



Río Cuarto, 26 de diciembre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138.289 y la nota presentada por la Docente responsable, Prof. Liliana DE PICCOLI, de la cátedra Plástica (código 6841), referida al reconocimiento de la materia como asignatura electiva, para el estudiante MOLINA BADRA, Marcos Ezequiel (D.N.I. N° 32.495.514) de la carrera Licenciatura en Enfermería, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante esta inscripto en la carrera Licenciatura en Enfermería, Plan 2017 (Facultad de Ciencias Humanas –U.N.R.C.).

Que es requisito del Plan de Licenciatura en Enfermería tener aprobadas asignaturas electivas (Resolución 181/2017).

Que el estudiante solicita se le reconozca la asignatura: Plástica (código 6841) cursada y aprobada.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer la asignatura: Plástica (código 6841) con una carga horaria de 60 horas, para la carrera Licenciatura en Enfermería, Plan 2017, como asignatura electiva para el estudiante que se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 702/2022

I.C.



**ANEXO**  
**(Resolución Decanal N° 702/2022)**

**CARRERA:** Licenciatura en Enfermería (29)

**ASIGNATURA:** Plástica (código 6841)

Profesorado en Educación Inicial (45)

ESTUDIANTE	CALIFICACIÓN	FECHA
<b>MOLINA BADRA, Marcos Ezequiel</b> (D.N.I. N° 32.495.514)	8 (ocho)	22-12-2022

-----



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 26 de diciembre de 2022, 14:43 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221226-63a9dd54f122f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas